



Programa Iniciación a la Investigación

Propuestas adscritas a grupos de investigación

Bases 2021



I. Objetivos del Programa

- i) Generar oportunidades para que: a) docentes grado 1 y 2 de la Universidad de la República -UdelaR- y b) estudiantes de posgrados académicos¹ de la UdelaR, puedan desarrollar su primer proyecto propio de investigación.
- ii) Facilitar la vinculación de docentes y estudiantes de posgrado con grupos de investigación que trabajen temáticas de su interés.
- iii) Apoyar la realización de tesis en el marco de posgrados académicos (maestrías y doctorados) de la UdelaR.

II. Aspectos generales del llamado

II.1 Modalidades del llamado

Este llamado presenta dos modalidades: **Modalidad 1** para proyectos con rubros en sueldos, gastos e inversiones (para postulantes que no cuentan con una beca de posgrado); **Modalidad 2** para proyectos con rubros exclusivamente en gastos e inversiones.

II.2 Quiénes pueden presentarse

Pueden presentarse a este programa:

- i) docentes de la UdelaR con cargos grados 1 y 2 con título de grado o,
- ii) estudiantes de posgrados académicos de la UdelaR² sin cargo docente en dicha institución.

II.3 Condiciones de presentación

II.3.1 Generales

- Las propuestas de investigación podrán tener hasta dos responsables³ (el monto total será único). **Ambos deberán cumplir con todos los requisitos especificados en las presentes bases.**
- **Como única excepción, si un docente aún no ha obtenido su título de grado, deberá presentar su propuesta en coautoría con otro investigador que sí lo posea.**
- Cada responsable podrá presentar una única propuesta al programa.
- Cada responsable deberá aclarar, al entregar el formulario de presentación correspondiente,

¹ Serán considerados posgrados con perfil predominantemente académico los que cumplan con los criterios establecidos en la resolución N°10 del 06 de mayo de 2003 del CDC, a saber: 1. busquen la formación de recursos humanos para la generación de conocimientos, 2. las actividades programadas y la tesis estén orientadas predominantemente a los aspectos fundamentales de las disciplinas y 3. la producción "creativa significativa" de los docentes sea medida a través de su producción científica o creación artística relevante.

² Incluye estudiantes de posgrados de Proinbio y Pedeciba-UdelaR

³ A los efectos del presente llamado, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores del proyecto y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC. Los responsables serán los encargados de llevar a cabo el proyecto; no está prevista la participación de equipos de investigación en la ejecución del mismo.

que la propuesta presentada al programa es de su estricta autoría personal o, eventualmente, compartida con un segundo responsable.

- La duración de las propuestas podrá ser de 12, 18 o 24 meses.
- Las propuestas deberán adscribirse a un grupo de investigación de la UdelaR. El formulario electrónico de presentación de propuestas contiene un módulo donde se incorporará información sobre el grupo de investigación al cual éstas se adscriben.

II.3.2 Sobre los grupos de investigación y referentes académicos

i) Los grupos de investigación, para poder acompañar la presentación de una propuesta de iniciación a la investigación deberán:

- tener al menos tres integrantes (sin contar a los responsables del proyecto de iniciación en caso de que lo integren) y al menos uno debe ser docente grado 3 o superior, con cargo presupuestado de la UdelaR.
- contar con al menos la mitad de sus integrantes con cargos docentes en la UdelaR⁴, y
- tener al menos uno de los responsables del grupo con cargo docente presupuestado en la UdelaR.

ii) El grupo de investigación que acompañará la propuesta deberá adjuntar al formulario electrónico el documento **Compromiso del Grupo de Investigación** que estará disponible en el formulario de solicitud de fondos. Incluirá una explicación de por qué el desarrollo de la propuesta es de interés para el grupo, y el compromiso de integrar al responsable o responsables de la propuesta a la dinámica habitual del mismo. Deberá asegurar asimismo que el proyecto presentado no cuenta con financiación como parte de proyectos o programas del grupo. En caso de que la propuesta sea acompañada por más de un grupo, se deberá presentar un compromiso por cada uno.

iii) Las propuestas deberán ser refrendadas por un referente académico de Grado 3 o superior, con cargo presupuestado (efectivo o interino) al momento de presentar la solicitud, integrante del grupo de investigación que acompaña la propuesta, y con trayectoria en la materia objeto del proyecto. El CV de este docente deberá adjuntarse al formulario de postulación.

iv) En forma excepcional se admitirá que el referente académico sea Grado 2, siempre que haya sido considerado como calificado para Grado 3 en la edición LLOA 2019.

v) En caso que más de un grupo acompañe la propuesta, se deberá designar un referente académico por cada grupo. Si este fuera el caso, uno de los grupos puede no pertenecer a la UdelaR o el referente puede no pertenecer a ella. Siempre uno de los grupos debe cumplir las condiciones especificadas anteriormente y el referente cumplir con lo indicado en los puntos (iii) y (iv).

I.4 Incompatibilidades generales (ambas modalidades)

Dado que el objetivo del Programa es apoyar el desarrollo de un primer proyecto propio de investigación, se admitirán exclusivamente solicitudes presentadas por investigadores que no cuenten con experiencia anterior como responsables o co-responsables de un proyecto de investigación financiado.

No se considera como experiencia previa para este llamado la ejecución de:

- proyectos financiados en el PAIE-CSIC;
- proyectos de Iniciación a la Investigación de CSIC financiados en llamados 2004 y anteriores, y llamado 2006 Modalidad II;

⁴ No se tendrán en cuenta para este cálculo estudiantes de grado y posgrado sin cargo.

iii) becas de posgrado.

No podrán presentarse proyectos cuyos responsables:

- sean investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores en nivel 1 o superior,
- se encuentren en el Régimen de Dedicación Total de la UdelaR, y/o
- hayan obtenido el título de doctor en un programa de posgrado académico

En caso que el proyecto resulte seleccionado para su financiamiento, y al momento de la firma de compromiso de ejecución alguno de los responsables se vea incluido en alguna de las incompatibilidades antes mencionadas, **se dejará sin efecto el financiamiento del proyecto completo.**

I.5 Criterios de evaluación

Se evaluará:

- I. la calidad y originalidad de la propuesta (calidad de la reseña de antecedentes y fundamentación; adecuación de objetivos y metodología, factibilidad del plan de trabajo),
- II. su adecuación a los objetivos de este Programa
- III. el CV de los responsables,
- IV. la solidez del compromiso que asuma el grupo al cual se adscribe la propuesta con respecto a la misma.

La Subcomisión encargada de la evaluación del llamado procurará que los apoyos otorgados a proyectos de alta calidad atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, disciplinas y subdisciplinas.

Considerando que se trata de un programa que tiene un público objetivo muy diverso, el proceso de evaluación se organizará de forma tal que la competencia entre propuestas ocurra entre postulantes con similar grado de avance en su formación académica:

- i) Postulantes que no hayan iniciado sus estudios de posgrado,
- ii) Postulantes que estén inscriptos en un programa de maestría
- iii) Postulantes con maestría terminada o inscriptos en un programa de doctorado.

Cada responsable indicará en su postulación cuál es la categoría que corresponde. **En caso de dos responsables se deberá indicar la categoría que corresponda al nivel de estudios del responsable con formación más avanzada.**

I.6 Requisitos de presentación

La presentación a este llamado se realizará únicamente a través de un formulario web que estará disponible en la página de CSIC (www.csic.edu.uy/iniciacion). Junto al formulario se pondrá a disposición un instructivo detallado con información complementaria. Se recomienda la lectura cuidadosa del instructivo antes de comenzar a llenar la solicitud.

La presentación deberá incluir:

- a. Formulario de solicitud de fondos
- b. Texto del proyecto
- c. CVs de responsable/s y referente/s académico/s. Se recomienda que los CVs sigan el formato CVUy o el de la Comisión Central de Dedicación Total.

- d. Documento de compromiso del grupo de investigación, firmado por el referente académico⁵
- e. Comprobante de presentación ante el comité de ética de la investigación correspondiente a la temática del proyecto (en aquellos proyectos que corresponda). Al momento de presentar el proyecto se deberá dar cuenta del inicio del trámite de estudio por parte del comité de ética. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité.

El proyecto de investigación debe ser desarrollado en un máximo de 15 carillas (la bibliografía queda por fuera de dicho límite). El texto de la propuesta debe desarrollar los siguientes ítems:

- Fundamentación y antecedentes.
- Problema/s de investigación y Objetivos generales y específicos.
- Principales preguntas que se intentarán responder.
- Diseño metodológico que se utilizará.
- Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del Proyecto; en caso de solicitar nuevos equipos y materiales, fundamente su necesidad.
- Cronograma general de ejecución, especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa.
- Referencias bibliográficas.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado, en relación con cualquiera de sus programas;
- solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para este llamado. El sistema informático inhabilitará la edición y entrega de formularios a partir de la hora exacta de cierre del llamado.

II. Modalidades de este llamado

II.1. Modalidad 1

II.1.1 Modalidad del gasto

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 700.000 pesos uruguayos. Los proyectos podrán financiar sueldos, gastos e inversiones, pudiendo concentrar los recursos en uno o más de estos rubros. El monto máximo destinado a gastos e inversiones no podrá superar 250.000 pesos uruguayos.

En caso de que el proyecto tenga un solo responsable sin cargo docente en la UdelaR, éste deberá solicitar la creación de un cargo docente Grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo **durante toda la ejecución del proyecto**. En caso de dos responsables sin cargos docentes en la UdelaR, podrán crear dos cargos docentes de Grado 1 con una dedicación horaria al proyecto entre ambos no menor a 20 horas semanales **durante toda su ejecución**.

⁵ Serán aceptadas firmas electrónicas.

En caso que algún responsable tenga cargo docente en la UdelaR, se podrá financiar a través del rubro sueldos exclusivamente:

- i. Extensión horaria o dedicación compensada en el cargo del o de los responsables, debidamente justificada.
- ii. La creación de uno o dos cargos en caso que alguno o ambos de los responsables tenga vencimiento en el período de ejecución del proyecto. Se calculará con base al salario de un Grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo en caso de un responsable o de dos Grados 1 con una dedicación horaria al proyecto entre ambos no menor a 20 horas semanales. Se deberá indicar la fecha de vencimiento del o de los cargos en el formulario de presentación, y consignar claramente en la solicitud de fondos que el o los mismos serán para el o ambos responsables.

No se podrá solicitar sueldo para terceros no responsables de la propuesta.

No se podrá superar la ejecución de la mitad del monto máximo otorgado para la realización del proyecto en ningún año contable. Proyectos que superen ese monto y no lo justifiquen adecuadamente mediante un documento que se deberá adjuntar al formulario, serán retirados automáticamente del proceso de evaluación⁶.

II.1.2 Restricciones específica para la Modalidad 1

No podrán ser financiadas en esta modalidad propuestas cuyos responsables tengan una beca que se solape con el período de ejecución de los proyectos. En caso que un responsable de proyecto apoyado en esta modalidad obtenga una beca para la realización de estudios de posgrado o beca de iniciación a la investigación, antes o después de la firma del compromiso, **deberá informar de inmediato a la CSIC y se efectuará la quita del monto asignado al rubro sueldos durante el periodo de solapamiento en el cargo del responsable que haya obtenido la beca.** Si en la propuesta original no se prevén rubros para gastos e inversiones, no se podrán solicitar a posteriori. En aquellos casos en que el total de los rubros hayan sido asignados a rubro sueldos, el proyecto quedará sin financiación.

En el caso de un responsable que se encuentre usufructuando una beca en el momento de la postulación cuya fecha de finalización sea durante el periodo de ejecución del proyecto, podrá solicitar financiación en el rubro sueldos a partir de esa fecha.

II.2. Modalidad 2

Esta modalidad está destinada a propuestas que no requieran de la creación de un cargo para su ejecución porque el responsable está usufructuando una beca de posgrado, o porque el rubro sueldos está cubierto de otra forma.

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 250.000 pesos uruguayos, pudiendo concentrar los recursos en uno de los dos rubros previstos, gastos e inversiones.

III. Calendario del llamado

Una vez que estas bases estén aprobadas por el CDC se comunicará el calendario del llamado. Luego del cierre, la CSIC entregará a las autoridades de los servicios un listado conteniendo los

⁶ En caso que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, la necesidad de compra de un equipo al comienzo de la investigación) se deberá justificar expresamente en el documento adjunto a la propuesta y la Comisión Evaluadora, sujeto a disponibilidad presupuestal, resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.

nombres de los proyectos presentados y de sus respectivos responsables en cada uno de los servicios. Se comunicará en ese momento el plazo para indicar si dichos proyectos cuentan con el aval del servicio.

Está previsto que los proyectos comiencen a ejecutarse el 1o de abril de 2022.